



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de Legal Touch y profesor de ISDE.

Condenada Caixabank a devolver 40.000€ a los herederos de un cliente por incumplir deber de información

El juzgado de Primera Instancia nº 1 de Madrid, ha dictado una sentencia en fecha de 20 de septiembre de 2021, a resultas de una demanda mediante la cual declaró resuelto el contrato de adquisición de unos bonos, suscrito por la madre fallecida de los demandantes, **condenando CAIXABANK a abonar a los herederos la cantidad de 40.000 € objeto de la inversión** más los intereses legales desde que se cargó en cuenta la referida operación, descontándose cualquier renta o beneficio percibido por los actores y por la fenecida, más los intereses legales desde esas fechas de percepción, y devolviéndose por los actores a la demandada los títulos correspondientes. Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Lo novedoso de la sentencia, aparte de lo importante de la **cantidad a devolver** y de los **cuantiosos intereses** a pagar por Caixabank a los clientes, radica en que la magistrado juez, hace una magnífica fundamentación sobre:

- La diferencia entre el asesoramiento a un cliente y la simple intermediación del comisionista.
- Determina con mucha claridad desde cuando se contabilizan los *días a quo* para determinar si existe caducidad o no de la acción emprendida por el actor
- La anulabilidad del contrato por existir un error en el consentimiento del consumidor por quebranto del derecho a la información al inversor, por parte del comercializador y ases ...